REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº: 68 -/2014

Concepción, 18 de marzo de 2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "CANTERO S.A" PARA LA REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS, EN EL PROCESO LICITATORIO – LPN N° 05/2014, CON ID N°: 267986.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2014 - **"REPARACIONES MAYORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS, CON ID N°: 267986.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo Nº 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación Pública Nacional **N° 05/2014 – "REPARACIONES MAYORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS", CON ID N°: 267986,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detallada en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	CANTERO S.A.	80051886-1	REPARACONES MAYORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	791.989.972
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				791.989.972.

SON GUARANIES: SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, **incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G. Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO G.
SECRETARIO GENERAL

QUIM. FCO. LUIS A. URBIETA C.
GOBERNADOR

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION